



Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: MULTIFAMILIARES EL BARZAL y OTROS
DEMANDADO: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S. y CLARO S.A.
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2019-00314-00

Previo a resolver lo pertinente a la admisibilidad de la presente acción popular y con el fin de determinar la competencia prevista en el numeral 10 del artículo 155 de la Ley 1437 de 2011; se dispone **requerir** a la parte actora para que en un término máximo de tres (3) días allegue al Despacho los certificados de existencia y representación legal de las empresas INVERSIONES VALLASCAR S.A.S. y CLARO S.A.

Por secretaria, realiza el requerimiento de la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 25 de OCTUBRE de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 49 del 28 de OCTUBRE de 2019.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito		